

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS
CON LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE EN ESPAÑA**
2023

Texto completo de la Orden de bases-> [Aquí](#)
Texto completo de la convocatoria 2023-> [Aquí](#)

PLAZO DEL MINISTERIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Del 3 de marzo al 24 de abril de 2023

PLAZO INTERNO UPV/EHU PARA LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

16/04/23

**NO SE PODRÁ GARANTIZAR LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR PARTE DE
LA REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DESPUÉS DE
ESA FECHA**

Índice:

- 1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONVOCATORIA**
- 2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES- PROCEDIMIENTO INTERNO UPV/EHU**
- 3. INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA PREPARACIÓN DE SOLICITUDES**
- 4. CONTACTOS**

1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONVOCATORIA

PLAZO EXTERNO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Del 3 de marzo al 24 de abril de 2023

PLAZO INTERNO PARA REMISIÓN DE DOCUMENTOS: 16/04/23 (NO SE PODRÁ GARANTIZAR LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LA REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DESPUÉS DE ESA FECHA)

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS: 1 AÑO

INICIO DE EJECUCIÓN: TRAS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

SUBVENCIÓN DESTINADA A SUBVENCIONAR:

a) Proyectos que promuevan acciones de incidencia política y social para el impulso de políticas públicas y planificación estratégica alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y con la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.

b) Proyectos que promuevan la generación e implementación de proyectos piloto y de buenas prácticas que favorezcan el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y que contribuyan al abordaje de los retos país priorizados en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.

c) Proyectos situados en el marco de la innovación social y la I+D+i que planteen nuevas metodologías, escenarios y enfoques que contribuyan a dar respuesta a los retos país priorizados en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 y que tengan como eje vertebrador la investigación y el conocimiento.

d) Proyectos e iniciativas que promuevan el trabajo en red y a la generación de alianzas multiactor inclusivas, en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17, que tengan como objetivo fortalecer y acelerar la implementación de la Agenda 2030 y contribuyan al abordaje de los retos país priorizados en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.

e) Iniciativas de comunicación y desarrollo de campañas transformadoras que generen conocimiento e implicación de la sociedad en general con el impulso de la Agenda 2030 y de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.

CUANTÍA

Cuantía total máxima se destinará a proyectos con una cuantía solicitada igual o superior a 25.000 euros e inferior o igual a 300.000 euros. La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la vigencia y suficiencia del citado crédito presupuestario.

REQUISITOS PERSONA INVESTIGADORA PRINCIPAL

Vinculación funcional, estatutaria o contractual con la UPV/EHU desde el momento de presentación de la solicitud y durante toda la ejecución del proyecto.

REQUISITOS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

- a. Vinculación funcional, estatutaria o contractual con la UPV/EHU en el momento de presentación de la solicitud.
- b. Vinculación funcional, estatutaria o contractual con un organismo distinto al solicitante de la ayuda. En este caso, se deberán presentar las autorizaciones firmadas digitalmente para participar en el proyecto emitidas por la entidad de origen.

IMPORTANTE: Los miembros del equipo de investigación que durante la ejecución de la ayuda terminen su vinculación con la UPV/EHU no podrán imputar gasto mientras persista esta circunstancia. El IP será el responsable de comunicar al Vicerrectorado de Investigación las bajas que se produzcan a lo largo de la ejecución del proyecto.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

a) Costes de personal. En esta partida se podrán incluir los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal vinculado al proyecto, así como las del personal, ajeno a la entidad, con contrato de arrendamiento de servicios o que realice una colaboración esporádica. Las retribuciones del personal adscrito al cumplimiento del proyecto subvencionado, únicamente podrán ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones fijadas para los diferentes grupos profesionales en las correspondientes convocatorias.

b) Gastos derivados de la realización del proyecto subvencionado:

1. Artículos de consumo, suministros y servicios generales, que serán subvencionables en base a costes reales incurridos, soportados por facturas.
2. Alquiler de bienes inmuebles utilizados para el desarrollo del proyecto.
3. Dietas y gastos de viajes: Podrán justificarse con cargo a este concepto exclusivamente las dietas y gastos de viaje de personal adscrito al proyecto, siempre que no superen el diez por ciento del importe total subvencionado del proyecto.
4. Gastos de adquisición o alquiler de material inventariable y bibliográfico necesarios para la realización del proyecto.
5. Material fungible como papelería, consumibles u otros.
6. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales o registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado, incluido el informe del auditor del proyecto subvencionado, así como los de administración específicos, podrán ser subvencionados si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma.
7. Otros gastos, tales como los de publicidad y difusión de las actividades realizadas, de prestación de servicios profesionales ligados a la realización del proyecto, u otros relacionados directamente con la actividad subvencionada.

c) Los gastos de funcionamiento ordinario de la entidad podrán ser subvencionables como máximo hasta un diez por ciento del coste de la actividad subvencionada, siempre que se correspondan con el periodo en que efectivamente se realiza la actividad subvencionada.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación y los impuestos personales sobre la renta.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES- PROCEDIMIENTO INTERNO UPV/EHU

La UPV/EHU sólo puede presentar un proyecto en esta convocatoria. Por ello se podrá remitir toda la documentación requerida hasta **el 16 de abril de 2023**.

La documentación a presentar con la solicitud será:

1. Solicitud. Anexo I
2. Memoria del proyecto para el que se solicita subvención (Anexo III).
3. Las autorizaciones de participación en el proyecto de los miembros externos del equipo investigador **no vinculados** a la UPV/EHU.

La existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en las memorias, que no obedezcan a errores materiales o aritméticos, comportará la inadmisión de la solicitud y la exclusión del procedimiento para la adjudicación de la subvención.

Una vez que las personas IPs remitirán, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre identificación y firma electrónica de las personas interesadas en sus relaciones electrónicas con la UPV/EHU y de las personas empleadas que prestan servicios en la misma, la solicitud y las memorias deberá presentarse en el registro electrónico de la UPV/EHU, ubicado en la dirección URL <https://egoitza.ehu.eus/es/registro-electronico>, eligiendo en "Destino" de la solicitud, en primer lugar, "Vicerrectorado de Investigación" y, en segundo lugar, "Gestión de Investigación Convocatorias (U02000256)", especificando en el apartado "Solicita" lo siguiente: **"AGENDA 2030"**. Para ello, se deberá utilizar el certificado electrónico de empleado o empleada de la UPV/EHU, el certificado Digital de Usuario de Izenpe, el DNI electrónico o el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES.

- b) Una vez revisados los documentos se procederá al registro y firma de la solicitud por parte de la Vicerrectora de Investigación. Los justificantes del registro y firma se remitirán a las personas IPs.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Resolución del Secretario General de la UPV/EHU, de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre identificación y firma electrónica de las personas interesadas en sus relaciones electrónicas con la UPV/EHU y de las personas empleadas que prestan servicios en la misma, las firmas deben ser digitales.

3. INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA PREPARACIÓN DE SOLICITUDES

Nombre*: INMACULADA
Primer apellido*: AROSTEGUI

Segundo apellido: MADARIAGA
NIF de la Vicerrectora se cumplimentará por el Vicerrectorado de Investigación. Sección Convocatorias.
Teléfono *: 946018008
Correo electrónico *: convocatorias.dgi@ehu.eus
Cargo *: Vicerrectora de Investigación
CIF: Q-4818001B
Domicilio Social: Barrio Sarriena, s/n
Código Postal: 48940
Ciudad: Leioa

1. CONTACTOS

UPV/EHU

convocatorias.dgi@ehu.eus (Indicando en el tema del mensaje "AGENDA 2030")

946018008

ENLACE: <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/subvenciones.htm>